DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 1077/12

Asunción, 26 de julio de 2012.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Telefax: 021 0228- 634-727
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá", convocada por la Municipalidad de Capiatá.- ID 240209.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:----------

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: *"no se realizo el estudio de impacto ambiental para la construcción de la obra, la falta de experiencia en el ramo de la construcción de la persona adjudicada"*. Además el denunciante, a través de un mensaje manifiesta que: *"La entidad civil sin fines de lucro al que pertenezco se llama Contraloría ciudadana, esta entidad luego de la aprobación del pliego de bases por parte de la junta municipal solicito una copia del pliego con la firma del pte de la junta, quien nos entrego el pliego, ahora revisando el portal de contrataciones y en especial el pliego publicado nos encontramos que el pliego fue modificado sin la aprobación de la junta municipal, una variación importante de 50 hojas menos aparece finalmente el pliego de bases"*. ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos que informen acerca de lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles, teniendo en cuenta que la adjudicación aún no ha sido comunicada.----------

Karina Maciel Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Mónica Chilavert Torreani
Directora Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: ***"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".***----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente, .

Abg. KARINA MACIEL
Dirección Jurídica

Abg. MONICA CHILAVERT
Directora Jurídica